

GUÍA METODOLÓGICA

GÉNERO Y GOBERNABILIDAD MUNICIPAL

REPUBLICA DOMINICANA



GUÍA METODOLÓGICA

GÉNERO
Y GOBERNABILIDAD
MUNICIPAL

FICHA TECNICA

Guía Metodológica
Género y Gobernabilidad Municipal
República Dominicana

EDITORIA

Federación Dominicana de Municipios, FEDOMU
Feliz Manuel Rodríguez, Presidente
Víctor José D' Aza Tineo, Director Ejecutivo

ILUSTRACIÓN

Cristian Hernández

DISEÑO Y DIAGRAMACION

Edma's Grafics

EQUIPO REVISOR

Francis Jorge García, Departamento Participación y Cooperación FEDOMU
Genrry E. González Molina, Unidad Participación FEDOMU
Gloria Donate, Progressio
Juan Castillo y Percy Álvarez, Fundación Solidaridad

AUSPICIADA POR

Banco Mundial, República Dominicana
Programa de capacitación basado en "Género y Gobernabilidad Municipal"
en los municipios de Higüey, Sosua y Esperanza.
República Dominicana.

Impreso en la República Dominicana, año 2011

CONTENIDO

REFLEXION 1 – Desigualdades entre hombre y mujer...

12

REFLEXION 2 – El 4% género, educación y salud

15

REFLEXION 3 – El Plan Operativo Anual (POA)

17

REFLEXION 4 – Sobre el Presupuesto Participativo

20

REFLEXION 5 – Organizaciones Trabajan por la Igualdad

23

REFLEXION 6 – El Concejo Municipal

25

REFLEXION 7 – Inversión en Infraestructuras

27

REFLEXIONES 8 – Los Espacios públicos

30

REFLEXION 9 – Acceso a la información

32

REFLEXION 10 – Financiamientos diversos

34

REFLEXION 11 – Los derechos de las personas

36

REFLEXION 12 – Educación cívica

39

PRESENTACION

La Federación Dominicana de Municipios, FEDOMU, como institución que aglutina las municipalidades de la República Dominicana tiene plena conciencia de que sin igualdad entre hombres y mujeres no hay democracia ni gobernabilidad y en tal sentido la relación gobernabilidad – género es un tema que requiere urgente atención e intervención especial en el ámbito local, pues desde este espacio se pueden impulsar acciones más efectivas y con resultados exitosos.

Es en este marco, que FEDOMU pone en manos de la ciudadanía, las autoridades y técnicos municipales esta guía en el entendido de que la misma servirá de orientación para que todos y todas juntas podamos construir una gobernabilidad con perspectiva de género, contribuir a mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y municipal, aumentando la transparencia y la responsabilidad en las instituciones locales que están destinadas a ofrecer servicios en el ámbito municipal.

Asumimos el avance de la mujer y el logro de la igualdad entre las mujeres y los hombres como una cuestión de derechos humanos y una condición para la justicia social que no deben considerarse de forma aislada como un asunto de las mujeres. Es por ello que es innegable que en nuestro país, el despertar de la conciencia de género, con la promulgación de la Ley 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar, que reformó el Código Penal Dominicano para el reconocimiento del fenómeno de la violencia basada en el género. Con la aprobación de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios, el tema de género tiene una gran acogida, aunque en la práctica la transversalización de género en el quehacer municipal todavía tiene poca implementación.

Para construir esta guía la FEDOMU contó con el apoyo del Banco Mundial a través del proyecto "Género y Gobernabilidad Municipal" ejecutado conjuntamente con Progressio, y con el apoyo de Fundación Solidaridad el cual se implementó en los municipios de Higüey, Esperanza y Sosua. En el marco de este proyecto se realizaron talleres de capacitación sobre género y gobernabilidad, se sometió a validación la presente guía como herramienta para la elaboración de políticas municipales con perspectiva de género; también en el marco de este proyecto se elaboró un video sobre género y gobernabilidad como complemento de esta guía.

La guía está estructurada a partir de grupos de reflexión que buscan identificar los aspectos legales previstos en la ley 176 – 07 del Distrito nacional y los municipios que permiten definir líneas para la aplicación de políticas con perspectiva de género en el ámbito local y otras leyes nacionales.

Los objetivos de esta guía son:

1. Fortalecer los conocimientos de las organizaciones de sociedad civil, y mejorar su capacidad de demandar mayor equilibrio e igualdad entre hombres y mujeres.

2. Proporcionar una orientación básica sobre cómo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se puede poner en práctica a nivel local y municipal.

Este conjunto de doce temas de reflexión se espera logren los objetivos a través de directrices, ejemplos, sugerencias y la presentación de la información pertinente relacionada a los diferentes temas a tratar.

Grupo meta a que está dirigida esta guía:

- Organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base y activistas que pueden utilizar esta guía para supervisar y apoyar las acciones de las organizaciones gubernamentales e internacionales.
- Responsables políticos y personales de proyectos públicos pueden usar esta guía para diseñar políticas públicas y programas que promuevan la igualdad entre los sexos.
- Oficiales públicos y empleados de gobiernos locales encontrarán útil este manual como una referencia rápida y concisa en su trabajo diario sirviendo al público en general.

En esta guía podremos conocer y reflexionar sobre...

Existen desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sólo por el hecho de nacer con sexos diferentes? o sólo por el hecho de nacer hombre y mujer?

Esta desigualdad de oportunidad proviene de características psicológicas, sociales y culturales socialmente asignadas a los hombres y a las mujeres. A partir de esto, se fijan ideas que se perpetúan con respecto a las características que se presuponen propias de uno u otro sexo. Por ejemplo: "las mujeres son débiles", "los hombres son inteligentes y las mujeres sensibles", etc.

Ambos, como seres humanos, tienen diferencias individuales de personalidad según sus experiencias y temperamentos, pero tienen derecho y se merecen las mismas oportunidades, es por ello que debemos fomentar que los proyectos o políticas no sean "ciegas a las diferencias culturales entre hombres y mujeres", es decir, que tengan en cuenta el hecho de que los hombres y las mujeres a menudo tienen diferentes necesidades y preocupaciones. Por tanto es importante:

1. Aumentar el conocimiento de los responsables políticos municipales sobre la forma en que cuestiones socio-económicas afectan de manera diferente a hombres y mujeres y niños y niñas, en sus comunidades.
2. Establecer la necesidad de un impacto diferenciado entre hombres y mujeres para las políticas municipales, las leyes y la asignación de recursos/presupuesto.
3. Aplicar medidas para garantizar la participación igualitaria de hombres y mujeres en todos los aspectos de tomas de decisión del municipio, ya sea en reuniones de presupuesto participativo, la planificación de políticas públicas y leyes, ejecución de obras y seguimiento y monitoreo del presupuesto, etc.

El 4% del presupuesto municipal debe ser asignado a programas de género y programas educativos y de salud.

La ley 176-07 establece en su artículo 21 que los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición que “Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud”.

En los presupuestos no aparecen menciones particulares a las mujeres, ni tampoco a los hombres. Esta neutralidad de género de las políticas y los presupuestos municipales y gubernamentales, es la negación de la existencia de diferencias entre ambos sexos y conlleva a actuar en este campo con “ceguera de género”.

Analizar los presupuestos públicos desde una perspectiva de género es una tarea que permite fundamentar la importancia de la rendición de cuentas públicas frente a los compromisos adquiridos para superar las inequidades de género y la discriminación de las mujeres. Planificando anualmente, vía la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP) de su Ayuntamiento, la ejecución de programas educativos, de género y salud. Para ello debe asignarse claramente los recursos económicos y humanos necesarios.

Concretar género en la gobernabilidad local, no se debe limitar a programas y acciones de género en el marco de esta partida presupuestaria alcanzando el 4%. Todas y cada una de las acciones del gobierno local deben hacerse desde esta perspectiva: las obras pero también los servicios prestados

Cada municipio tiene un Plan Operativo Anual (POA). Cómo hacer que este plan incluya necesidades diferenciadas tanto de hombres como de mujeres?.

Todos los ayuntamientos del país deben tener por Ley (Ley 176-07, Art. 124) una Oficina de Planificación y Programación (OMPP) entre cuyos fines estarán los de garantizar la coordinación e integración de las políticas sectoriales y de equidad de género del gobierno con las del municipio, así como la evaluación de los resultados de la gestión en cuanto a la eficiencia, eficacia, impacto, pertinencia y visibilidad.

La incorporación de una perspectiva de género a la planificación es compleja y en la medida que no sabemos cómo abordarla es más fácil omitirla, y en tal sentido los instrumentos de planificación operativos anuales, las planificaciones del desarrollo comunal y las planificaciones estratégicas del municipio, deberían contener una visión estratégica del desarrollo municipal que tomen en cuenta la perspectiva de género. Pero suele pasar que en esta visión de desarrollo que se está construyendo colectivamente, no se contempla la situación y posición de las mujeres y quedan subsumidas en los problemas generales de la comuna.

Es importante resolver una serie de problemas que influyen en que la perspectiva de género no esté incorporada en la visión de desarrollo: Incorporando el principio de igualdad o de equidad entre los géneros como eje del plan, como objetivo estratégico o específico; en cuanto a proyectos de inversión real, realizar propuestas para incrementar la igualdad de oportunidades de las mujeres; realizar esfuerzos para

reducir la baja participación de la comunidad en la aprobación del POA y establecer los mecanismos de evaluación; requerir a los profesionales, técnicos y consultores que trabajan en el diseño de instrumentos de planificación comunal y del territorio que incorporen la dimensión de género al proceso.

○ La ley municipal contempla la implementación del Presupuesto Participativo. Como podemos lograr que más mujeres participen en las reuniones y en la toma de decisiones y que la asignación del presupuesto favorezca igualmente a hombres y mujeres?

El presupuesto participativo es la principal expresión de la política de un determinado gobierno municipal, debido a que es un instrumento de planificación y control en que se reflejan las prioridades económicas, sociales y culturales y los avances en el cumplimiento de compromisos municipales. Junto con tener como funciones económicas principales: la distribución y asignación de recursos monetarios, la redistribución de los ingresos de las actividades de un municipio.

La modalidad de estructuración de los presupuestos participativos municipales no permite identificar con claridad cómo benefician los programas a hombres y mujeres, así como la forma en que se distribuyen los recursos entre los mismos. Por ello es importante estructurar un presupuesto municipal que permita identificar con precisión acciones específicas hacia las mujeres en el ámbito social, salvo en casos excepcionales, en que se puede identificar en las cuentas complementarias los montos ejecutados en programas focalizados hacia las mujeres.

Esto lo podemos lograr: Participando en las sesiones del Concejo Municipal y en los espacios existentes en tu municipio – Consejo Económico y Social – Redes de lucha contra la violencia de género etc.; exigiendo el cumplimiento de las leyes de manera organizada y planificada con los/as demás ciudadanos/as; participando en el proceso de presupuesto participativo y proponiendo acciones e inversiones en cuestiones de género; velando para que las acciones se reflejen en el presupuesto del Ayuntamiento; entre otras muchas acciones.

○ En tu municipio existen organizaciones que velan por la igualdad de los derechos entre hombres y mujeres?


Es importante garantizar que en nuestros municipios existan organizaciones, que tengan el enfoque de género de forma clara, y que su proyección en la sociedad, comprometa a cada individuo en igualdad de participación. Por ello es vital que el criterio de género deberá estar considerado explícitamente en los instrumentos organizacionales existentes, tales como visión, misión, objetivos estratégicos, entre otros. Otro aspecto importante es que exista en el seno de éstas organizaciones sociales, una convicción muy clara del enfoque de género entre sus integrantes; de este modo, se podrá asegurar que cualquier actividad o acción que se planifique o se ejecute, tome en cuenta las implicancias que éstas tendrá para mujeres y hombres de la comunidad.

○ Tu municipio tiene un consejo municipal? Participas?


A través del artículo 34 de la Ley Municipal 176-07, se promueve la participación de la mujer a cargos municipales, señalando que es responsabilidad de los partidos y movimientos políticos, el promover su participación. Para tal efecto, se plantea que,

cuando el candidato a síndico sea hombre, la candidata a vice-síndico deberá ser una mujer. Asimismo, en el caso de los candidatos a regidor/a y suplentes, las listas que presenten los partidos y movimientos, deben tener un 33% de candidatas mujeres; y en el caso de municipios con sólo 5 regidores, todas las propuestas deberán contar con un mínimo de dos mujeres. Si bien la citada norma, es un primer intento de promover la participación de la mujer, es mucho lo que debemos hacer aún.

Resulta de vital importancia que los partidos y organizaciones políticas, potencialicen y promuevan el liderazgo de las mujeres dentro de sus propias organizaciones. A nivel de la comunidad, es de gran importancia que el trabajo de las mujeres se vea evidenciado y promovido dentro de las diversas organizaciones sociales a las que pertenecen. Por otro lado, es necesario motivar a las organizaciones de apoyo social existentes en la comunidad (ONG, Organizaciones gubernamentales, organizaciones extranjeras, entre otras), para que desarrollen propuestas formativas y de conocimiento, que permitan mejorar las condiciones de vida de las mujeres, además de brindarles la posibilidad de conocer sus derechos, empoderarse y por ende mejorar su participación en su entorno social.


 **Tu municipio puede invertir en pequeñas infraestructuras. Cómo podemos hacer que estas pequeñas infraestructuras tomen en cuenta la diferencia entre hombres y mujeres al momento de tomar la decisión de llevarlas a cabo y en al momento de diseñarlas?**

En el apartado g del artículo 19 de la Ley Municipal 176-07, se indica que el ayuntamiento debe realizar la construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales. En este sentido, no hace una discriminación en temas de género a fin de que dichas obras, beneficien al hombre o a la mujer, teniendo como naturaleza y expectativa, el bienestar conjunto y general. Por ello debemos participar activamente para que las obras se ejecuten con calidad con eficiencia y eficacia y beneficien al hombre y a la mujer.


 **El ayuntamiento está encargado de mantener los espacios públicos seguros e iluminados.**

En los artículos 19 y 20, la Ley 176-07; indica que el ayuntamiento, sea de manera directa o asociada con otros, está en la obligación de prestar diversos servicios mínimos, entre los que se encuentra, la reconstrucción y mantenimiento de calles, aceras, contenes y caminos rurales, plazas, parques públicos, y asimismo, se encarga de gestionar el alumbrado público, además de gestionar la seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público.



La participación comunitaria es considerada como el factor clave para impulsar procesos políticos y sociales que contribuyan con el desarrollo local y por ende, con la mejoría de las condiciones de vida de los habitantes del municipio. Así tenemos al diagnóstico comunitario, como un mecanismo de participación, constituido por el examen que realizan los habitantes de la comunidad para identificar los problemas prioritarios que existen en la comunidad, cuáles son sus causas, con qué recursos contamos para solucionarlos y definir las alternativas de solución. Te motivamos a realizar dicho diagnóstico.

- 
Puedes solicitar información sobre el trabajo de tu ayuntamiento, presupuesto del municipio y muchos otros tipos de información pública en las oficinas de Acceso a la Información de tu ayuntamiento. Cómo se puede usar esta información disponible para crear mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?

Conforme lo indica el artículo 222 de la Ley Municipal, los ayuntamientos facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la gestión municipal. Esto es coherente con lo indicado en el artículo 1, de la Ley 400-04, Ley de Libre Acceso a la Información pública que indica que toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano, considerando en este ámbito a los organismos municipales.


- 
Existen proyectos que se llevan a cabo en tu municipio financiados por diversas fuentes: ONGs, organismos internacionales. Cómo podemos conseguir que estos proyectos se trabajen con un impacto diferenciado entre hombres y mujeres?

El artículo 227, de la Ley Municipal, señala que los ayuntamientos favorecerán el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil, impulsando su participación en la gestión municipal, facilitándoles la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para el desarrollo de sus actividades en beneficio de la comunidad. Por otro lado, tenemos el párrafo I del Artículo 226, que ordena a los ayuntamientos reglamentar algunos aspectos de la participación ciudadana de las organizaciones, en la gestión municipal, a fin de garantizar que la participación de la mujer represente al menos un cincuenta por ciento (50%).

- 
Tomando en cuenta estos aspectos legales, se ha de considerar que la ejecución de proyectos de desarrollo municipal, cuenten o no con financiamiento externo, deben garantizar la inclusión del tema de género en los mismos, a fin de asumir una propuesta que se oriente al desarrollo integral de la comunidad, asumiendo las diferencias que género existentes; y que a la larga deben incidir en brindar un mejor acceso y oportunidades a los ciudadanos y ciudadanas.
- 
Nuestra Constitución establece los derechos fundamentales de la persona, los derechos económicos y sociales y los derechos políticos.

Una política pública es toda intervención del Estado dirigida a regular una actividad, brindar algún servicio o resolver un área de conflicto, con el propósito de promover el desarrollo social y de disminuir las brechas entre ricos y pobres. Puede ser a nivel nacional, regional o local. La acción municipal en todos sus niveles, pero especialmente en el local, se transforma en un ámbito preferente para el análisis de la concreción de las políticas públicas, en tanto es el más cercano a la vida cotidiana de las personas y por lo mismo, es en el cual la eliminación de las discriminaciones de género se hace más patente.

Lograr sociedades que sean más equitativas en términos sociales y de género será necesario aceptar la necesidad de vincular -de manera integral- las políticas (macro) económicas con las políticas sociales, tomando en cuenta, además, que mujeres y hombres no se encuentran en las mismas situaciones, que cuentan con las mismas oportunidades y opciones. Así será igualmente imprescindible adoptar políticas e intervenciones enfocadas y afirmativas para asegurar la equidad en los resultados.

 **Una educación cívica es uno de los desafíos para una cultura política con perspectiva de género.**

El tema de la igualdad de derechos y oportunidades es crucial en toda reflexión sobre el presente y el futuro de la democracia. Una sociedad que aspire a la democracia no puede desentenderse de los asuntos vinculados con la equidad no sólo por razones éticas, sino también por buenas razones políticas: ahí donde prevalecen estructuras excluyentes, discriminatorias, productoras de desigualdad e inequidad puede estar incubándose la ingobernabilidad y las condiciones de una democracia degradada.

Por eso es vital que todos y todas estemos alerta para que se hagan efectivos los derechos de todos y todas, particularmente el derecho a la salud, la educación y el trabajo, y que el Estado y los ayuntamientos cumplan su rol de redistribución de la riqueza, cobrando impuestos y atendiendo los problemas sociales de la población, en función de crear igualdad de oportunidades y condiciones para el bienestar de todos/as.

Como podemos observar este material práctico para las organizaciones de la sociedad civil y de base, gobiernos locales, y público en general, está concebido como una guía que podrá ser utilizada para fortalecer las capacidades de las organizaciones comunitarias en pos de demandar acciones que ayudarán a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres en sus municipios y a mejorar las condiciones de exclusión que enfrentan las mujeres en los proyectos y planes de desarrollo locales.

Con este material esperamos aportar al proceso de empoderamiento de grupos y comunidades que influyan en la agenda de políticas locales, que apunte directamente a una planificación con equidad de género como eje central de la agenda de gobernabilidad.

Muchas gracias

Ing. Félix Manuel Rodríguez
Presidente FEDOMU

Lic. Víctor D'Áza Tineo
Director Ejecutivo FEDOMU

REFLEXION 1 – Desigualdades entre hombre y mujer...



1 **SABIAS QUE...Existen desigualdades de oportunidades entre hombres y mujeres solo por el hecho de nacer con sexos diferentes? o solo por el hecho de nacer hombre y mujer?**

Esta desigualdad de oportunidades se genera por características psicológicas, sociales y culturales socialmente asignadas a los hombres y a las mujeres. A partir de esto, se fijan ideas que se perpetúan con respecto a las características que se presuponen propias de uno u otro sexo. Por ejemplo: “las mujeres son débiles”, “los hombres son inteligentes y las mujeres sensibles”, “los hombres son líderes innatos y mejores políticos”, “las mujeres no son tan buenas como los hombres para cargos públicos”.

Ni las dotes de liderazgo, ni la fuerza física, ni la destreza para un trabajo específico u otro son específicas para hombres o mujeres. Ambos, como seres humanos, tienen diferencias individuales de personalidad según sus experiencias y temperamentos, pero tienen y se merecen derecho a las mismas oportunidades.

Muchos de los objetivos de proyectos o políticas son “ciegas a las diferencias culturales entre hombres y mujeres”, es decir, que no tienen en cuenta el hecho de que los hombres y las mujeres a menudo tienen diferentes necesidades y preocupaciones.

QUE PODEMOS HACER? MANOS A LA OBRA...Buscar y emplear mejores medidas

Como una manera de crear igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se pueden crear políticas públicas desde los gobiernos locales. Para ello, es necesario identificar las cuestiones que afectan a hombres y mujeres diferencialmente para pautar las medidas y metas.

Si los hombres o las mujeres están en desventaja en dada situación, entonces el objetivo de la política o meta correctiva debería ser tratar de corregir este desequilibrio en

todos los estratos de la vida del municipio.

Teniendo en cuenta las dimensiones de la desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los gobiernos locales pueden señalar lo siguiente como potenciales medidas correctivas de las iniciativas llevadas a cabo por el municipio:

1. *Aumentar el conocimiento de los responsables políticos municipales sobre la forma en que cuestiones socio-económicas afectan de manera diferente a hombres y mujeres, y niños y niñas, en sus comunidades.*

...Y COMO?

Las organizaciones de la sociedad civil deben propiciar el desarrollo de capacidades entre los responsables políticos y locales a través de formación sobre perspectiva de género aplicada al ámbito municipal.

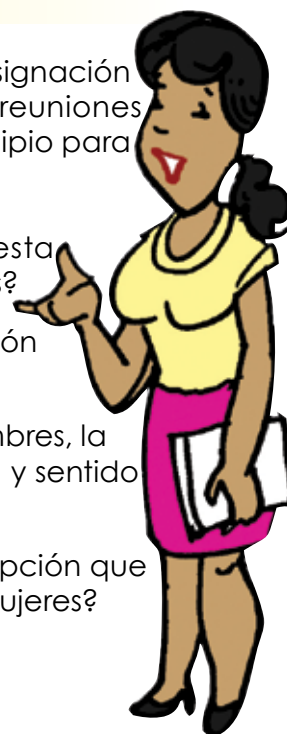
Fortalecimiento de Capacidades:

- A través de la reproducción de los talleres de FEDOMU, convocando reuniones con otras organizaciones, actores claves y gobierno local para compartir conocimientos adquiridos.
 - Mediante la inclusión de una sección de presupuestos sensibles a género en el módulo de formación.
 - Mediante el uso apropiado de esta guía.
2. *Establecer la necesidad de un impacto diferenciado entre hombres y mujeres para las políticas municipales, las leyes y la asignación de recursos/presupuesto.*

...Y COMO?

Para tomar decisiones en conjunto sobre legislación municipal, asignación de presupuesto, políticas públicas etc. Se deben llevar a cabo reuniones entre organizaciones de la sociedad civil, actores claves y el municipio para considerar las siguientes preguntas:

- ¿Qué beneficios (financieros, humanos) proporcionara esta política, ley, asignación presupuestaria a hombres y mujeres?
- ¿Qué costes (financieros, humanos) esta política, ley, asignación presupuestaria implica a hombres y mujeres?
- ¿Cómo perciben los actores claves, tanto mujeres como hombres, la opción en términos de sus costos, beneficios, aceptabilidad, y sentido práctico?
- ¿Cuáles podrían ser las consecuencias de no adoptar una opción que promueva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?



3. *Aplicar medidas para garantizar la participación igualitaria de hombres y mujeres en todos los aspectos de tomas de decisión del municipio, ya sea en reuniones de presupuesto participativo, la planificación de políticas públicas y leyes, ejecución de obras y seguimiento y monitoreo del presupuesto etc.*

...Y COMO?

Llevando a cabo una revisión de la legislación vigente y del presupuesto del municipio para analizar si se ha incorporado la necesidad de igualdad entre hombres y mujeres.

Una revisión de la legislación y del presupuesto desde la perspectiva de género debe preguntar y buscar respuestas a las siguientes preguntas:

- ¿Existe una legislación básica adecuada que prohíbe la discriminación por razón de sexo (constitucional, ley, ley contra la discriminación)?
- ¿Hay alguna legislación que explícitamente discrimine a los hombres o las mujeres?
- ¿Existe evidencia de que la aplicación de la legislación o la asignación de recursos por parte del municipio puede resultar en una discriminación indirecta contra hombres o mujeres?.
- ¿Se han consultado igualmente a mujeres y hombres en la elaboración de la legislación y las reuniones de presupuestos participativos?

REFLEXION 2 – El 4% género, educación y salud



2 SABIAS QUE... El 4% del presupuesto municipal debe ser asignado a programas de género y programas educativos y de salud?

La ley 176-07 establece en su artículo 21 que los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición que **“Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud”**.

En los presupuestos no aparecen menciones particulares a las mujeres, ni tampoco a los hombres. Se asume que los presupuestos se relacionan con las políticas gubernamentales y que en su ejecución éstas afectan a todos de manera más o menos igual y que responden a las necesidades de la “gente en general”. El presupuesto nacional, o local, parece ser un instrumento de política neutral al género. La forma más común de presentarlos no contiene menciones especiales a mujeres y hombres. Esta neutralidad de género de las políticas y los presupuestos municipales y gubernamentales, es la negación de la existencia de diferencias entre ambos sexos y conlleva a actuar en este campo con “ceguera de género”.

QUE PODEMOS HACER? MANOS A LA OBRA.

Analizar los presupuestos públicos desde una perspectiva de género es una tarea que permite fundamentar la importancia de la rendición de cuentas públicas frente a los compromisos adquiridos para superar las inequidades de género y la discriminación de las mujeres y facilita leer la distancia entre las políticas diseñadas y los recursos financieros comprometidos en su implementación.

1. *El gobierno local debe implementar acciones positivas de género, para contribuir a que haya igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al mercado laboral, a la tierra, a los productos financieros, a los bienes, participación política y social, servicios de salud, etc. En todos los componentes relacionados con la vida cotidiana de las personas.*

COMO PODEMOS HACERLO /LLEVARLO A LA PRACTICA

Planificando anualmente, vía la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP) de su Ayuntamiento, la ejecución de programas educativos, de género y salud. Para ello debe asignarse claramente los recursos económicos y humanos necesarios

Avanzar en la construcción de información desagregada por sexo que sustenta la elaboración presupuestaria, así como la elaboración de indicadores que recojan el acceso diferenciado de mujeres y hombres, lo que es útil para romper con el supuesto de la neutralidad.

- Haciendo respetar la ley de los ayuntamientos en las que están la obligación de crear las "Oficinas de Planificación y Programación" entre cuyos fines está "garantizar la coordinación e integración de las políticas sectoriales y de equidad de género del gobierno con las del municipio, así como la evaluación de los resultados de la gestión en cuanto a la eficiencia, eficacia, impacto, pertinencia y visibilidad.
- La ejecución se puede operativizar a través de los departamentos de atención a la niñez, de la mujer o de género, de la juventud, de acción comunitaria o similar, planeamiento urbano, y otros.
- Dichos departamentos pueden ejecutar las acciones previstas en sus planes operativos anuales o coejecutar con organizaciones sociales accionando en estos campos
- También, teniendo la mirada analítica de las partidas presupuestales, desde una perspectiva de género, que permita observar la lógica de género y poder que opera como condicionante de los procesos de transformación social y de los impactos diferenciados que estos tienen sobre las mujeres y los hombres y permite avanzar en recomendaciones para incorporar esta perspectiva en este instrumento y plantea instrumentos para elaborar revisiones críticas frente a los efectos de las decisiones de las políticas macroeconómicas en las políticas sociales.
- Concretar género en la gobernabilidad local, no se debe limitar a programas y acciones de género en el marco de esta partida presupuestaria alcanzando el 4%.
- Todas y cada una de las acciones del gobierno local debe hacerse desde esta perspectiva: las obras pero también los servicios prestados

REFLEXION 3 – El Plan Operativo Anual (POA)



3 SABIAS QUE... Cada municipio tiene un Plan Operativo Anual (POA). Como hacer que este plan incluya necesidades diferenciadas tanto de hombres como mujeres?

Todos los ayuntamientos del país deben tener por Ley (Ley 176-07, Art. 124) una Oficina de Planificación y Programación (OMPP) entre cuyos fines estarán los de garantizar la coordinación e integración de las políticas sectoriales y de equidad de género del gobierno con las del municipio, así como la evaluación de los resultados de la gestión en cuanto a la eficiencia, eficacia, impacto, pertinencia y visibilidad.

Por otra parte, la planificación de la acción social debe contemplar diferencias entre hombres y mujeres, generando acciones integrales, entendiendo por ello el trabajar territorialmente donde la unidad básica es la familia y partir de ahí se trabaja entonces con los distintos actores que la componen.

Esta supuesta neutralidad, se expresa en argumentos "que todos los habitantes son iguales y no se puede discriminar a favor de las mujeres, porque se discriminaría a los hombres" o que "al instalar un programa para todos, se está trabajando por mejorar la calidad de vida de toda la comunidad" y que son las reacciones inmediatas frente a propuestas básicas para disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres. Esta postura podría ser adecuada si estuvieran dadas las condiciones para trabajar integralmente desde la perspectiva de género en el territorio, sin embargo, lo que se busca es saltarse esta perspectiva diferenciadora en un afán igualador que desconoce

las necesidades específicas de la población y por ende no reconoce las características de la subordinación de las mujeres. Enfoque neutral que es muy valorado por los funcionarios y que se asienta en la creencia que las políticas hacia las mujeres podrían ser discriminadoras hacia los hombres, que hay ausencia de desigualdades entre hombres y mujeres y que de esa forma aportan al mejoramiento de la calidad de vida de toda la comunidad.

QUE PODEMOS HACER? MANOS A LA OBRA.

Que los instrumentos de planificación operativos anuales, las planificaciones del desarrollo comunal y las planificaciones estratégicas del municipio, constituyan “cartas de navegación” que logren avanzar en su formulación e implementación y tomen en cuenta la relación del presupuesto con la planificación operativa anual, (que en muchos casos es casi inexistente) relacionándose con programaciones de corto plazo, que deberían contener una visión estratégica del desarrollo municipal que tomen en cuenta la perspectiva de género.

En ese sentido, la incorporación de una perspectiva de género a la planificación es compleja y en la medida que no sabemos cómo abordarla es más fácil omitirla, por lo que suele pasar que en esta visión de desarrollo que se está construyendo colectivamente, no se contempla la situación y posición de las mujeres y quedan subsumidas en los problemas generales de la comuna. Debido a lo anterior, es posible encontrar planes de desarrollo que no consideran la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres como un eje relevante del quehacer municipal o la radican sólo en el área social, no constituyendo parte integral de la gestión. Por lo tanto, aún cuando hubiese un correlato entre la planificación y el presupuesto esto no afectaría la distribución de los recursos entre ambos sexos.

1. *Definir las necesidades de aprendizaje en el manejo de los diversos instrumentos de planificación y sus aspectos metodológicos, por parte de los funcionarios municipales, es de urgencia, más aún, que quienes llevan a cabo este proceso deben incorporar a sus prácticas el manejo financiero y estadístico.*

COMO PODEMOS HACERLO /LLEVARLO A LA PRACTICA

Mostrando una mayor preocupación por la transparencia, control social de la gestión pública y seguimiento de acuerdos locales que generan iniciativas ciudadanas relevantes en el contexto de la planificación. Entre ellos, podemos reconocer los “presupuestos participativos” a nivel local y los presupuestos sensibles al género, los primeros, son aquellos que se construyen en procesos de diseño y planificación municipal, en conjunto con las y los ciudadanos. Los segundos, se entienden como aquellos que recogen los desafíos y compromisos municipales, en torno a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y los convierten en compromisos presupuestarios, junto con buscar introducir la perspectiva de género en todas las políticas y supone un ejercicio de reordenamiento de las prioridades presupuestarias.

Resolver una serie de problemas que influyen en que la perspectiva de género no esté incorporada en la visión de desarrollo:

- Considerando las opiniones y las necesidades de los habitantes del municipio de acuerdo al sexo y la ocupación de hombres y mujeres.
- Considerando los datos estadísticos realizando la desagregación por sexo, incorporando en los diagnósticos información estadística desde el nivel municipal, como las encuestas de hogares, incorporar una mayor diversidad en la información.
- Incorporando el principio de igualdad o de equidad entre los géneros como eje del plan, como objetivo estratégico o específico.
- En cuanto a proyectos de inversión real, realizar propuestas para incrementar la igualdad de oportunidades de las mujeres.
- Realizar esfuerzos para reducir la baja participación de la comunidad en la aprobación del POA y establecer los mecanismos de evaluación.
- Requerir a los profesionales, técnicos y consultores que trabajan en el diseño de instrumentos de planificación comunal y del territorio, que incorporen la dimensión de género al proceso.

REFLEXION 4 – Sobre el Presupuesto Participativo



4 **SABIAS QUE...** La ley municipal contempla la implementación del Presupuesto Participativo? Como podemos lograr que más mujeres participen en las reuniones y en las tomas de decisiones y que la asignación del presupuesto se invierta en cosas que favorezcan igualmente a hombres y mujeres?

El presupuesto participativo es la principal expresión de la política de un determinado gobierno municipal, debido a que es un instrumento de planificación y control en que se reflejan las prioridades económicas, sociales y culturales y los avances en el cumplimiento de compromisos municipales. Junto con tener como funciones económicas principales: la distribución y asignación de recursos monetarios, la redistribución de los ingresos de las actividades de un municipio.

La modalidad de estructuración de los presupuestos participativos municipales no permite identificar con claridad cómo benefician los programas a hombres y mujeres, así como la forma en que se distribuyen los recursos entre los mismos. Esto se debe a la ausencia de información sobre el número de mujeres y hombres que son destinatarias de la acción municipal, sumado a la carencia de información diagnóstica sobre la situación y condición de las mujeres y los hombres del municipio. La mayoría de los responsables de las áreas financieras, administrativas y de planificación, señalan que se trabaja para mejorar la situación de las personas en general y que no es necesario diferenciar entre hombres y mujeres.

QUE PODEMOS HACER? MANOS A LA OBRA.

Superar las limitaciones impiden una adecuada aplicación del PPM, realizando análisis de los ingresos, la inversión y el gasto social diferenciado entre mujeres y hombres, creando una conciencia de la importancia y utilidad de esta información,

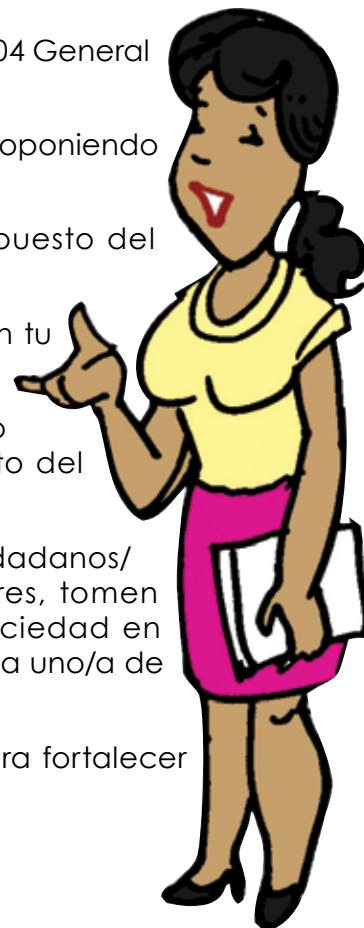
siendo clave el hecho de implementar indicadores de género o de registros básicos desagregados, que permitan proyectar las acciones en términos transversales y que tengan correspondencia con una visión estratégica de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

1. *Aplicar la incorporación desagregada por sexos para la implementación del presupuesto participativo. Esta información no es vista como requisito para acceder a recursos y tampoco se requieren indicadores de la situación comunal que diferencien la situación de hombres y mujeres*

COMO PODEMOS HACERLO /LLEVARLO A LA PRACTICA

Estructurando un presupuesto municipal que permita identificar con precisión acciones específicas hacia las mujeres en el ámbito social, salvo en casos excepcionales, en que se puede identificar en las cuentas complementarias los montos ejecutados en programas focalizados hacia las mujeres.

- Promover la participación ciudadana y ejercer el presupuesto participativo, desde una perspectiva de género.
- Participar en las sesiones del Concejo Municipal y en los espacios de participación existentes en tu municipio – Consejo Económico y Social – Redes de lucha contra la violencia de género etc.
- Exigir el cumplimiento de las leyes de manera organizada y planificada con los/as demás ciudadanos/as.
- Solicita el presupuesto aprobado, a partir de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.
- Participar en el proceso de presupuesto participativo, proponiendo acciones e inversiones de género
- Velar para que las acciones se reflejen en el presupuesto del Ayuntamiento.
- Participa en los espacios de concertación existentes en tu municipio.
- Participa en el proceso de consulta del Presupuesto Participativo e intégrate en el Comité de Seguimiento del mismo.
- Ejecutar acciones de sensibilización hacia los/as ciudadanos/as para que conozcan mejor sus derechos y deberes, tomen consciencia de la necesidad de convivir en una sociedad en donde estén asegurados los derechos a todos/as y cada uno/a de sus ciudadanos/as
- Contribuir con el empoderamiento de las mujeres, para fortalecer



sus capacidades de defensa de sus derechos, asegurar su participación en los espacios de toma de decisiones, asegurar acciones de las administraciones públicas tomando en cuenta sus necesidades.

- Denunciar toda acción que afecte los derechos humanos fundamentales de las personas y de las mujeres en particular. Sea proveniente de la esfera pública como privada.
- Observa, vigila y dale seguimiento a las acciones de tu Ayuntamiento y demás administraciones públicas presentes en tu municipio.
- Súmate a los esfuerzos colectivos en tu municipio!

REFLEXION 5 – Organizaciones Trabajan por la Igualdad



5 SABIAS QUE... en tu municipio existen organizaciones que velan por la igualdad de los derechos entre hombres y mujeres?

Una de las características de la sociedad actual es el empoderamiento; a través del cual tanto hombres como mujeres asumen el control de sus vidas: establecen sus propias necesidades, adquieren y le son reconocidas sus habilidades y conocimientos, aumentando su autoestima, solucionando problemas y desarrollando la autogestión. Todo ello en una igualdad de condiciones en cada género.

En nuestra localidad existen organizaciones que velan por fortalecer esta idea de género asumiendo que cada uno posee un conjunto de rasgos que le caracteriza; enfocándose por fortalecer sus habilidades y su identidad, a través del reconocimiento del valor de mujeres y hombres.

Es importante que las organizaciones asuman este proceso, que de manera estratégica busca desarrollar cambios permanentes en la sociedad, a través de involucrar a hombres y mujeres, como actores sociales, motivados por intereses individuales y colectivos.

QUE PODEMOS HACER? MANOS A LA OBRA.

Garantizar que en la localidad existan organizaciones, que tengan el enfoque de género de forma clara, y que su proyección en la sociedad, comprometa a cada individuo en igualdad de participación. Sin lugar a dudas, esta nueva perspectiva de

la sociedad, implica no solo un cambio de mentalidad de las personas que conforman la organización, sino que además de ello, este criterio de género deberá estar considerado explícitamente en los instrumentos organizacionales existentes, tales visión, misión, objetivos estratégicos, entre otros.

Otro aspecto importante es que exista en el seno de éstas organizaciones sociales, una convicción muy clara del enfoque de género entre sus integrantes; de este modo, se podrá asegurar que cualquier actividad o acción que se planifique o se ejecute, tome en cuenta las implicancias que éstas tendrá para mujeres y hombres de la comunidad.

COMO PODEMOS HACERLO /LLEVARLO A LA PRACTICA

Proponiendo cambios en el marco de las políticas internas, la cultura organizacional, así como los procedimientos y en las prácticas de la organización.

Para ello, las organizaciones asumen el reto de transformar sus directrices internas; a través de la consolidación de nuevos valores, patrones y paradigmas, que les lleve a determinar lo apropiado o no para mujeres u hombres en determinadas circunstancias. A esta situación, se ha de acompañar transformaciones concretas en las pautas tradicionales de la organización, tales como; en el lenguaje androcéntrico, el incidir en la diferencia de gerencial que poseen las mujeres y hombres, entre otros sesgos de género que presentan sus prácticas institucionales.

La necesidad de institucionalizar el enfoque de género, mediante un proceso estratégico que platee cambios en la estructura y prácticas de la organización.

Para ello es importante que las organizaciones, realicen una identificación de sesgos de género y similitudes entre hombre y mujeres y aún entre las propias mujeres, en relación con el trabajo, los recursos, las responsabilidades y la capacidad de tomar decisiones.

Por otro lado es imprescindible realizar una evaluación de la cultura de género existente en la organización, incluyendo las "ideologías de género" que las propias mujeres utilizan y en especial la forma en que la relación entre hombres y mujeres, permiten acceder a oportunidades, las necesidades y los beneficios.

Asimismo, es importante determinar la capacidad de las instituciones para implementar y avanzar sobre objetivos de igualdad. Identificando los obstáculos y resistencias que puedan encontrarse en la institución, así como los posibles cursos estratégicos que se deban tomar para superarlas.

REFLEXION 6 – El Concejo Municipal



6 SABIAS QUE... tu municipio tiene un concejo municipal y que la participación de las mujeres en este es baja?

De los dos mil seiscientos treinta y cuatro (2,634) cargos electos en el ámbito municipal de la República Dominicana mil seiscientos setenta y tres (1,673) para el 64.0 % los representan personal del género masculino y los restantes novecientos cincuenta y nueve (959) de estos cargos son gestionados por mujeres para el 36.0 % de la totalidad, según los resultados de las elecciones municipales del año 2010.

A través del artículo 34 de la Ley Municipal 176-07, se promueve la participación de la mujer a cargos municipales, señalando que es responsabilidad de los partidos y movimientos políticos, el promover su participación. Para tal efecto, se plantea que, cuando el candidato a síndico sea hombre, la candidata a vice-síndico deberá ser una mujer. Asimismo, en el caso de los candidatos a regidor/a y suplentes, las listas que presenten los partidos y movimientos, deben tener un 33% de candidatas mujeres; y en el caso de municipios con sólo 5 regidores, todas las propuestas deberán contar con un mínimo de dos mujeres.

Si bien la citada norma, es un primer intento de promover la participación de la mujer, sin embargo, se ha evidenciado que en las lista de candidatos que se presentan para ocupar el cargo de regidores/as, las mujeres propuestas, en la mayoría de los casos, ocupan los últimos lugares de las listas. Lo que de ningún modo asegura que pudieran salir electas en el resultado final, con lo que su participación en el Concejo municipal, se ve seriamente restringidas. Máxime si tenemos en cuenta que esta instancia normativa, reglamentaria y fiscalizadora, se encuentra conformada únicamente por los regidores/as electos/as al municipio.

QUE PODEMOS HACER? MANOS A LA OBRA.

Es importante, evidenciar, fortalecer y ampliar los ámbitos de participación de la mujer en la comunidad, afianzando su liderazgo y su rol protagónico en el desarrollo económico y social; así como evidenciar su participación en los diversos ámbitos de decisión comunitaria, como es el caso de organizaciones locales.

Consideramos que evidenciando claramente, estos aspectos a nivel de la comunidad, se podrá concretizar una mejor participación cuantitativa y cualitativamente en los procesos de elecciones municipales; dado que los partidos y organizaciones políticas, en las que estas mujeres puedan participar, verán en ellas personas identificadas a fin de afianzar su protagonismo y liderazgo.

1. *Promover la incorporación de mayor número de mujeres como candidatas a regidoras, en el interior de las listas presentadas por los movimientos y organizaciones políticas.*

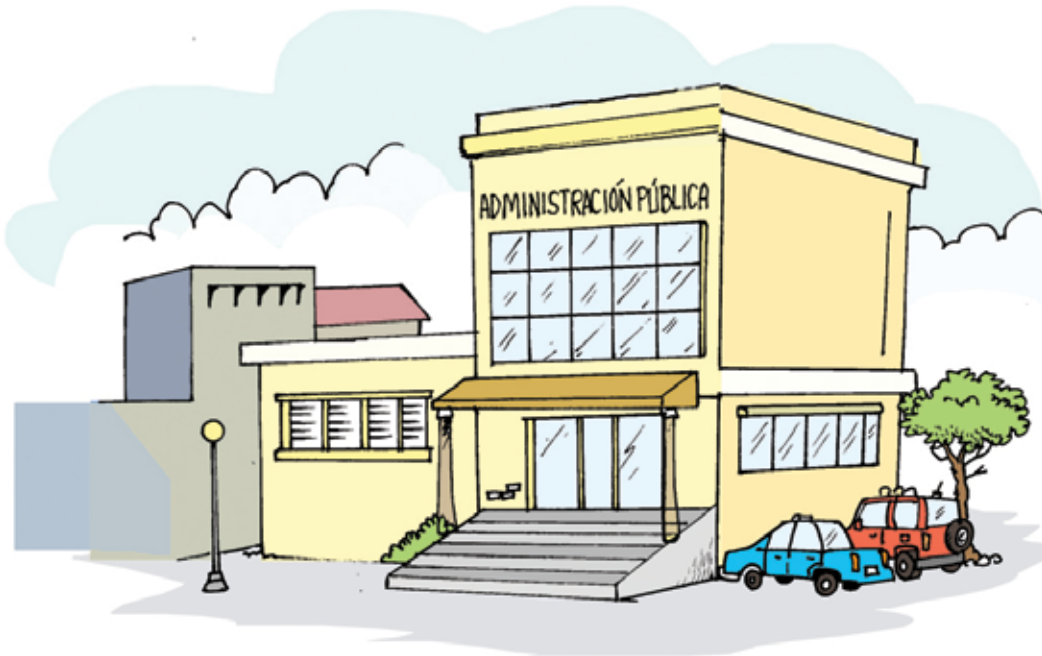
COMO PODEMOS HACERLO /LLEVARLO A LA PRACTICA

Como lo hemos mencionado, resulta de vital importancia que los partidos y organizaciones políticas, potencialicen y promuevan el liderazgo de las mujeres dentro de sus propias organizaciones, asumiendo cada vez más cargos internos y de trayectoria, lo que se verá reflejado en un mayor nivel de participación en las listas de candidatos, y por ende, permitir que un número más significativo pueda salir electo, con lo que se garantizaría una mayor participación en los Consejos Municipales.

A nivel de la comunidad, es de gran importancia que el trabajo de las mujeres se vea evidenciado y promovido dentro de las diversas organizaciones sociales a las que pertenecen, a fin de lograr se conozca el trabajo desarrollado en la comunidad.

Por otro lado, es necesario motivar a las organizaciones de apoyo social existentes en la comunidad (ONG, Organizaciones gubernamentales, organizaciones extranjeras, entre otras.), para que desarrollen propuestas formativas y de conocimiento, que permitan mejorar las condiciones de vida de las mujeres, además de brindarles la posibilidad de realizar un empoderamiento de sus derechos y por ende mejorar su participación en su entorno social, económico y político.

REFLEXION 7 – Inversión en Infraestructuras



7 SABIAS QUE... tu municipio puede invertir en pequeñas infraestructuras: pavimentación de las vías públicas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales. Como podemos hacer que estas pequeñas infraestructuras tomen en cuenta la diferencia entre hombres y mujeres al momento de tomar la decisión de llevarlas a cabo y en el momento de diseñarlas?

En el apartado g) del artículo 19 de la Ley Municipal 176-07, se indica que el ayuntamiento debe realizar la construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales. Esto debido a su autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, que le faculta a gestionar lo necesario, para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes. En este sentido, no hace una discriminación en temas de género a fin de que dichas obras, beneficien al hombre o a la mujer, teniendo como naturaleza y expectativa, el bienestar conjunto y general.

No obstante lo señalado, para la ejecución de obras en la comunidad, la ley a previsto como procedimiento asumir el presupuesto participativo como un método de planificación democrática para decidir la inversión de parte del presupuesto municipal, a partir del análisis, deliberación y priorización de las necesidades y problemas municipales, con participación directa de los ciudadanos y ciudadanas y las autoridades municipales, especialmente en lo concerniente al 40% de la transferencia que reciben del presupuesto nacional, así como de los ingresos propios aplicables a este concepto.

QUE PODEMOS HACER? MANOS A LA OBRA.

Es importante señalar, que la gestión municipal debe propiciar el desarrollo de las comunidades, el aprovechamiento de los recursos locales, la eficiencia y la mejoría en la calidad de vida de los munícipes debe tomar en cuenta la participación comunitaria en la toma de decisiones, sin dejar de lado la participación de los diferentes actores locales.

Para tal efecto, la ley ha establecido puentes de coordinación, entre los diversos actores sociales, a fin de permitir integrar los intereses en búsqueda de dar solución a los problemas de la comunidad; así tenemos el procedimiento de Presupuesto Participativo, regulado en la propia Ley municipal. Los presupuestos participativos constituyen las experiencias de democracia local de mayor duración y que más movilización de sectores populares ha producido.

El presupuesto participativo es un espacio se consulta a los pobladores y pobladoras de las comunidades y barrios para que señalen cuales son las obras prioritarias que deberán ser incluidas en el presupuesto preparado por el ayuntamiento para el próximo año. Involucrándolos en todo el proceso de planificación y ejecución, a través de instancias de supervisión.

COMO PODEMOS HACERLO /LLEVARLO A LA PRACTICA

Establecer condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho de participación

Esto implica que la comunidad, pueda garantizar y canalizar su participación, y que ésta dé los resultados esperados, es decir que tenga sostenibilidad. A fin de que esto se realice, es importante tener algunas condiciones previas, entre ellas:

Que la participación de los ciudadanos y ciudadanas, sea asumida por éstos como un deber y un derecho, que se les otorga por su condición de pertenecer a una comunidad.

Que existan mecanismos a través de los cuales puedan permanecer informados y capacitados en el ejercicio de sus derechos.

Que la participación de los ciudadanos y ciudadanas, sea la adecuada a fin de garantizar el poder para tomar decisiones.

Que los ciudadanos y ciudadanas, deben participar y estar presentes en todas las etapas del proceso.

Que la participación debe ser equitativa, en igualdad de condiciones para todos los actores sociales.

Que la sociedad cuente con instancias organizadas a fin de que la participación sea más efectiva

Conocer y participar en las diversas etapas del Presupuesto participativo

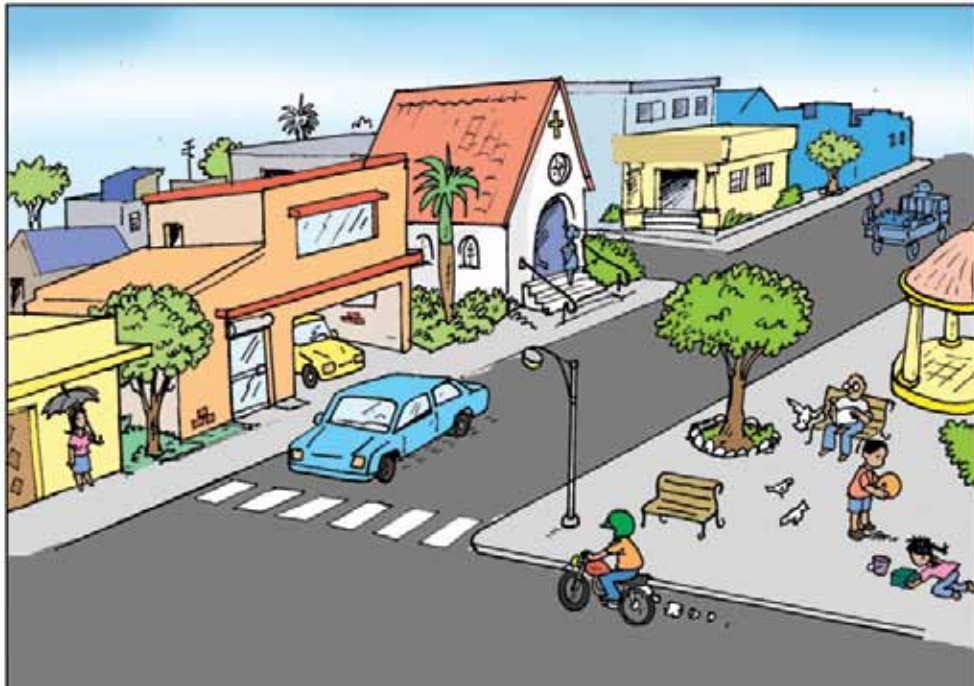
Constituir un equipo de coordinación: Este equipo se encarga de organizar todo el proceso. En él debe haber representantes del ayuntamiento y de las organizaciones comunitarias. Es el encargado de preparar un calendario de reuniones y encuentros con las comunidades que posteriormente harán las propuestas.

Realización de un encuentro municipal: Es la reunión entre autoridades, ciudadanía interesada y organizaciones sociales. A través del cual, el síndico anuncia la cantidad de recursos que serán destinados al presupuesto participativo. Es un encuentro abierto y pueden participar todas las organizaciones interesadas.

Realización de las consultas comunitarias: En la cual las comunidades señalan cuáles son las obras más prioritarias que deberán incluirse en el presupuesto del próximo año. Hay que tomar en cuenta que las obras que se deciden aquí no son definitivas. Una parte de las mismas deberán ser aprobadas en un encuentro barrial o zonal que hacen más adelante.

Asambleas comunitarias de barrios y comunidades rurales: Estas asambleas se realizan en las comunidades ubicadas en las ciudades o centros urbanos y de las zonas rurales o campesinas.

REFLEXIONES 8 – Los Espacios públicos



8 SABIAS QUE... en tu municipio la municipalidad está encargada de mantener y dar mantenimiento de los espacios públicos (parques, calles etc.), su seguridad e iluminación son muy importantes para que se logre un acceso que no discrimine a las mujeres y niñas?

En su artículos 19 y 20, la Ley Municipal 176-07; indica que el ayuntamiento, sea de manera directa o asociada con otros, está en la obligación de prestar diversos servicios mínimos, entre los que se encuentra, la reconstrucción y mantenimiento de calles, aceras, contenes y caminos rurales, plazas, parques públicos, y asimismo, se encarga de gestionar el alumbrado público, además de gestionar la seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público.

El ayuntamiento, es responsable de brindar estas mejoras en la comunidad, con el fin de garantizar un mejor ambiente donde se pueda desarrollar las condiciones de vida de los habitantes de la localidad; para tal fin es importante que el Ayuntamiento, gestione estas necesidades tomando en cuenta dos aspectos: La necesidad y utilidad de los servicios que ejecuta; y por otro lado, la opinión y apoyo de los ciudadanos y ciudadanas, a fin de garantizar su participación en este proceso. Esto lo prevé la Ley Municipal, en su artículo 6. Literal J.

QUE PODEMOS HACER? MANOS A LA OBRA.

Motivar el derecho de participación de los ciudadanos en la comunidad, es sumamente importante; ya que esta demostrado que la participación comunitaria es considerado como el factor clave para impulsar procesos políticos y sociales que contribuyan con el desarrollo local y por ende, con la mejoría de las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

Es importante entender que existen diversos mecanismos de participación, algunos regulados en la Ley y otros establecidos por la costumbre o generados por la coordinación de los actores comunales. Así tenemos al diagnóstico comunitario, como un mecanismo de participación, constituido por el examen que realizan los habitantes de la comunidad para identificar los problemas prioritarios que existen en la comunidad, cuáles son sus causas, que recursos contamos para solucionarlos y definir las alternativas de solución.

COMO PODEMOS HACERLO /LLEVARLO A LA PRACTICA

Es importante se realice el diagnóstico comunitario en grupo, ya que las familias de la comunidad estén integradas, para que se tomen en cuenta todos sus problemas. Eso ayudará a que las soluciones que encontremos beneficien a todos / as. Para tal fin se deben llevar a cabo los siguientes pasos:

- Recoger la información, a través de la observación y el dialogo.
- Enlistar los problemas y describir sus causas
- Realizar la priorización de los problemas encontrados
- Precisar las posibles alternativas de solución
- Identificación de recursos a usarse para dar la solución

Con este diagnóstico podemos averiguar cuál es el estado de la comunidad, identificar y priorizar los problemas existentes; concentrar los esfuerzos y recursos en los problemas centrales; descubrir las posibilidades que se tienen para solucionar estos problemas, descubriendo las cualidades y capacidades personales que existen en la comunidad; y brindar alternativas de solución de manera participativa entre los diferentes actores que la integran, Municipio, Organizaciones Sociales y Comunales, y Ciudadanos/as.

REFLEXION 9 – Acceso a la información



9 SABIAS QUE... puedes solicitar información sobre el trabajo de tu ayuntamiento, presupuesto del municipio, datos sobre gastos e ingresos de la alcaldía y muchos otros tipos de información pública en las oficinas de Acceso a la Información de tu ayuntamiento? Como se puede usar esta información disponible para crear mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?

Conforme lo indica el artículo 222 de la Ley Municipal, los ayuntamientos facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la gestión municipal. Esto es coherente con lo indicado en el artículo 1, de la Ley 400-04, Ley de Libre Acceso a la Información pública; indica que toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano. Considerando en este ámbito a los organismos municipales.

El artículo 2, de la misma ley, precisa que se puede acceder a la información contenida en actas y expedientes públicos, así como de las actividades desarrolladas por entidades y personas públicas.

Este derecho, sólo puede restringirse cuando no afecte la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o el derecho a la privacidad e intimidad de un tercero o el derecho a la reputación de los demás.

Este derecho de acceso a la información, constituye otro de los mecanismos de participación que posee la ciudadanía, a fin de mantener un conocimiento claro de las actividades que los municipios desarrollan, ya sea para aportar propuestas o ideas que apoyen el desarrollo de las mismas, o para mantener un nivel de vigilancia y fiscalización a sus actividades. De este modo, se garantiza la publicidad de las diversas acciones que los municipios desarrollan, a la vez que se determina su nivel de incidencia en la comunidad.

QUE PODEMOS HACER? MANOS A LA OBRA.

Generar mecanismos que permitan una adecuada difusión y formación en lo que concierne a los derechos de participación comunitaria; haciendo hincapié en que éste constituye el factor clave para impulsar procesos políticos y sociales que contribuyan con el desarrollo local y por ende, con la mejoría de las condiciones de vida de los habitantes del municipio. Es por esta razón, que la Constitución, establece los derechos que tienen los ciudadanos/as de participar en forma individual o comunitaria en la vida política, económica, social y cultural de la nación.

COMO PODEMOS HACERLO /LLEVARLO A LA PRACTICA

Crear instancias de supervisión social y fortalecimiento democrático

Su principal objetivo es que la gente participe haciendo propuestas, que les permita intervenir en la supervisión y monitoreo de los proyectos que se ejecutan en el barrio. Esto ayuda a que las obras sean de mejor calidad y en mucho caso se abaratan los costos; asimismo, garantizan el uso adecuado de los recursos, además de que éstos sean dirigidos a las actividades previstas o acordadas con la comunidad.

La participación consolida la democracia, y la ciudadanía tiende a dejar de ser instrumental y los sujetos sociales, además de dar carácter legal a la autoridad a través del voto, le dan legitimidad con la aceptación o rechazo a las decisiones. Se producen prácticas de democracia participativa donde gobierno y ciudadano empujan objetivos comunes.

REFLEXION 10 – Financiamientos diversos



10 SABIAS QUE... Muchos proyectos que se llevan a cabo en tu municipio financiados por diversas fuentes: ONGs, organismos internacionales? Como podemos conseguir que estos proyectos se trabajen con un impacto diferenciado entre hombres y mujeres?

Al respecto tenemos que el artículo 227, de la Ley Municipal, señala que los ayuntamientos favorecerán el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil, impulsando su participación en la gestión municipal, facilitándoles la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para el desarrollo de sus actividades en beneficio de la comunidad.

Por otro lado, tenemos el párrafo I del Artículo 226, que ordena a los ayuntamientos reglamentar algunos aspectos de la participación ciudadana de las organizaciones, en la gestión municipal, a fin de garantizar que la participación de la mujer represente al menos un cincuenta por ciento (50%).

Tomando en cuenta estos aspectos legales, se ha de considerar que la ejecución de proyectos de desarrollo municipal, cuenten o no con financiamiento externo, deben garantizar la inclusión del tema de género en los mismos, a fin de asumir una propuesta que se oriente al desarrollo integral de la comunidad, asumiendo las diferencias que género existentes; y que a la larga deben incidir en brindar un mejor acceso y oportunidades a los ciudadanos y ciudadanas. Para tal efecto, es necesario que antes de diseñar el proyecto averigüemos cuáles son las necesidades e intereses específicos de las mujeres y hombres, niños/as, ancianos/as en relación a la problemática que trabaja el proyecto y ver que éste atienda estas necesidades e intereses.

QUE PODEMOS HACER? MANOS A LA OBRA.

Es importante identificar que los proyectos de desarrollo, se orientan a resolver un problema o una necesidad que afecta a la comunidad o también para aprovechar una posibilidad de generar nuevos recursos o capacidades en las personas. Los proyectos de desarrollo no son gastos para satisfacer temporalmente una necesidad de la población, son más bien inversiones, en diversos campos y aspectos, para que la población pueda satisfacer sus necesidades en forma permanente.

El objetivo básico del desarrollo es crear un ambiente propicio para que los seres humanos desarrollen sus capacidades y disfruten de una vida prolongada, saludable y creativa. En tal sentido, es importante asumir que la comunidad está conformada por mujeres, hombres, niños y ancianos, con necesidades, intereses y características diferentes. Es necesario entonces que todo proyecto considere estas diferencias para que pueda lograr con éxito sus objetivos.

COMO PODEMOS HACERLO /LLEVARLO A LA PRACTICA

Identificación y participación de los diversos actores en los proyectos de desarrollo.

Es necesario que se identifique en la comunidad, donde se propone realizar un proyecto de desarrollo, la participación de los diversos actores en el proceso de desarrollo local, los diferentes grados de incidencia y su vinculación al municipio. Para ello debemos tomar en cuenta que en un primer nivel se encuentran las autoridades locales (síndicos/as y regidores/as) y en un segundo nivel de responsabilidad están las instituciones de la sociedad civil y el sector privado.

Resulta importante, recordar que son las mujeres quienes se encuentran más vinculadas con los problemas de las comunidades, así como de los problemas económicos y sociales que padecen, y en consecuencia están en mejores condiciones para formular propuestas de soluciones. La participación de las mujeres, así como su reconocimiento protagónico, harán que los procesos de desarrollo local no solamente estén dirigidos a elevar la calidad de vida de las personas, sino que lo hagan con equidad.

La necesidad de precisión en el proyecto a ejecutarse

Todo proyecto de desarrollo, se orienta a conseguir resultados tomando en cuenta la naturaleza del mismo, para tal efecto se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Que cambio general se requiere lograr en la realidad, al solucionar el problema.
- Qué se propone hacer para lograr ese cambio.
- Con que instituciones y sectores de la población se trabajaría.
- Qué población se beneficiaría con la ejecución del proyecto

A todas estas instituciones les interesa saber cómo van a colaborar los beneficiarios y la organización o institución responsable del proyecto para que el proyecto logre sus objetivos. A esto se llama APORTE PROPIO o APORTE LOCAL y puede estar compuesto por la mano de obra, los materiales, el tiempo dedicado, el equipo, el local y otros recursos que los beneficiarios y la organización aportan a la realización del proyecto y que debe ser cuantificado.

REFLEXION 11 – Los derechos de las personas



11 SABIAS QUE... Nuestra Constitución Política establece los derechos fundamentales de la persona, los derechos económicos y sociales y los derechos políticos. Es decir, las ciudadanas/os tenemos el derecho a participar en el diseño y la implementación de las políticas públicas en beneficio de nosotras/os y de nuestras comunidades.

Una POLÍTICA PÚBLICA es toda intervención del Estado dirigida a regular una actividad, brindar algún servicio o resolver un área de conflicto, con el propósito de promover el desarrollo social y de disminuir las brechas entre ricos y pobres. Puede ser a nivel nacional, regional o local.

También es definida como un conjunto de lineamientos que persiguen elevar el bienestar social de la población de un municipio, asegurando que los beneficios del desarrollo alcancen a todos de manera equitativa.

Su carácter público lo da el hecho de que se dirige a crear condiciones comunes al conjunto de la sociedad o comunidad local. Cuando una medida se dirige sólo a un sector de la comunidad normalmente es porque ese sector sufre algún tipo de exclusión y no puede acceder en igualdad de condiciones al bien común, por ejemplo, el apoyo alimentario a los sectores en extrema pobreza, o los dispositivos sobre veredas y locales públicos para que los discapacitados puedan movilizarse en ellos.

Una política es una orientación y una regulación de carácter permanente que generalmente se expresa en normas, leyes u ordenanzas. Por eso es diferente de una actividad u obra pública.

QUE PODEMOS HACER? MANOS A LA OBRA.

La acción municipal en todos sus niveles, pero especialmente en el local, se transforma en un ámbito preferente para el análisis de la concreción de las políticas públicas, en tanto es el más cercano a la vida cotidiana de las personas y por lo mismo, es en el cual la eliminación de las discriminaciones de género se hace más patente; lo que se traduce no sólo en la ejecución de programas focalizados que no recogen esta distinción, sino también en instrumentos presupuestarios que no debe aparecer como neutrales en términos de género, que debe hacer mención a mujeres y a hombres e tome en cuenta las diferencias sociales, económicas y culturales entre ellos.

Lograr sociedades que sean más equitativas en términos sociales y de género será necesario aceptar la necesidad de vincular -de manera integral- las políticas (macro) económicas con las políticas sociales, tomando en cuenta, además, que mujeres y hombres no se encuentran en las mismas situaciones, que cuentan con las mismas oportunidades y opciones. Así será igualmente imprescindible adoptar políticas e intervenciones enfocadas y afirmativas para asegurar la equidad en los resultados.

1. *Vigilar que se hagan efectivos los derechos de todos y todas, particularmente el derecho a la salud, la educación y el trabajo, el Estado y los ayuntamientos cumplen un rol de redistribución de la riqueza, cobrando impuestos y atendiendo los problemas sociales de la población, en función de crear igualdad de oportunidades y condiciones para el bienestar de todos/as.*

COMO PODEMOS HACERLO /LLEVARLO A LA PRACTICA

Definir una política pública es un proceso que requiere atender diversos aspectos, elementos y momentos para que su elaboración e implementación sea exitosa. Es frecuente que el fracaso de las políticas públicas se deba, entre otros motivos, a un enfoque legalista, es decir, a centrar la preocupación en la elaboración de un marco legal sin considerar otros elementos fundamentales para su diseño.

Los siguientes pasos pueden ayudar que se logren concretizar con éxito una política pública:

1ro. Tener claro el problema que queremos resolver

- ¿Cuál es específicamente el problema?
- ¿Cuáles son las causas que lo originan?
- ¿A qué sectores afecta y de qué manera?
- ¿Afecta de igual manera a hombres y mujeres?

2do. Desarrollar una propuesta de solución evaluando como impacta en la población y en las mujeres

- ¿Qué solución creemos que debe tener el problema?
- ¿Qué órgano del Estado creemos que debe atenderlo?
- ¿Cuál es el procedimiento legal que tendría que realizarse?

Es muy importante establecer si la medida adoptada es de INTERÉS PÚBLICO. Esto quiere decir si la propuesta beneficia a un grupo mayoritario de personas y conocer a quienes beneficia y si perjudica a algún grupo en particular. Debe hacerse también un balance costo - beneficio: La propuesta debe conllevar más beneficio que perjuicio para la población. Entonces, para establecer esto debemos preguntarnos:

- ¿Quiénes son los/as interesados/as?
- ¿A quién beneficia la propuesta?
- ¿A quién perjudica?
- ¿Es un sector poblacional significativo? ¿Por cantidad? ¿Por el tipo de personas involucradas?

En este ejercicio debemos establecer con claridad cuál sería el impacto de la medida que estamos proponiendo en las mujeres, este suele alcanzar además al resto de la familia.

Por eso, aún cuando el número de mujeres involucradas en una propuesta de política no sea muy alto, hay que tener en cuenta siempre que este impacto va a tener un efecto multiplicador por cuanto lo que beneficia a las mujeres, generalmente favorece a los hijos, y por consiguiente se beneficia la sociedad en su conjunto.

También es importante evaluar qué elementos juegan a favor o en contra de nuestra propuesta y tener claro si la solución que estamos planteando es la mejor. Para ello es bueno averiguar si ha habido o no intentos similares en el pasado y si han tenido o no éxito y por qué.

Una vez que estemos claras sobre estos aspectos debemos redactar la propuesta, fundamentando la necesidad de resolver el problema planteado.

REFLEXION 12 – Educación cívica



12 SABIAS QUE... Una educación cívica es uno de los desafíos para una cultura política con perspectiva de género.

El tema de la igualdad de derechos y oportunidades es crucial en toda reflexión sobre el presente y el futuro de la democracia. Una sociedad que aspire a la democracia no puede desentenderse de los asuntos vinculados con la equidad no sólo por razones éticas, sino también por buenas razones políticas: ahí donde prevalecen estructuras excluyentes, discriminatorias, productoras de desigualdad e inequidad puede estar incubándose la ingobernabilidad y las condiciones de una democracia degradada.

Entre las inequidades ancestrales y de más profunda permanencia está aquella que ha disminuido a la mujer. Se halla tan enraizada que el doble desafío durante décadas fue dar visibilidad a las desventajosas condiciones en que las mujeres se desenvolvían y que generalmente las confinaban a los ámbitos privados, y presentar esas condiciones como un problema social que merecía una acción correctiva y compensatoria por parte del Estado.

Mucho es lo que ha cambiado esta situación en los últimos años en la República Dominicana y en el mundo. Cada vez más mujeres estudian, se incorporan exitosamente al mercado de trabajo, incursionan en la política, aportan a la vida científica y cultural. Pero es mucho lo que falta por hacer. De hecho, para sectores importantes de mujeres tales avances siguen siendo aspiraciones pospuestas, promesas incumplidas. La equidad de género dista de ser una realidad generalizada y plena; persisten factores tanto estructurales como culturales que la obstaculizan. Como por ejemplo; tenemos el caso de las mujeres líderes, quienes antes de salir a realizar su gestión como líderes deben garantizar la alimentación de la familia, el cuidado de los hijos e hijas; y en

cambio los líderes varones simplemente asume la responsabilidad de abastecer la familia sin asumir por lo general mayores responsabilidades en el cuidado de la familia.

QUE PODEMOS HACER? MANOS A LA OBRA.

Por más que la igualdad entre hombres y mujeres esté consagrada en artículos de leyes nacionales y municipales, es necesario reconocer que una sociedad desigual tiende a reproducir la desigualdad en sus instituciones, de modo que, para favorecer una democracia gobernable urge impulsar políticas de promoción de la equidad, entre las que figuran por supuesto las de equidad de género, las cuales han de incluir seguramente reformas legales e institucionales, medidas compensatorias y un programa educativo de largo aliento.

En este último sentido, los ayuntamientos y el gobierno dominicano deben darse la tarea de desarrollar programas de educación cívica que incorporen la perspectiva de género, y que contribuyan a la construcción de una cultura política democrática y una sociedad plural e incluyente.

Lo anterior nos parece de la mayor importancia porque estamos convencidos de que la educación cívica está llamada a cumplir con tareas importantes relacionadas con la construcción de la equidad.

1. *Construir una cultura política con perspectiva de género para la gobernabilidad democrática en República Dominicana.*

COMO PODEMOS HACERLO / LLEVARLO A LA PRACTICA

En primer término, las organizaciones sociales pueden diseñar y proponer a las autoridades municipales programas de educación cívica que puedan sensibilizar a la población sobre el problema, proveer información al respecto, ofrecer herramientas analíticas y prácticas tanto para una mejor comprensión de las maneras como operan los mecanismos que producen inequidad como para construir alternativas.

Partimos de la premisa de que la democracia funciona de manera más eficaz, estable y legítima en aquellas sociedades donde se hayan ampliamente difundidos y arraigados los valores y prácticas de la democracia. Por tal motivo, la educación cívica juega un papel primordial en la consolidación y gobernabilidad democrática.

Lo anterior nos parece de la mayor importancia porque estamos convencidos de que la educación cívica está llamada a cumplir con tareas importantes relacionadas con la construcción de la equidad. En primer término:

- Desarrollar programas de educación cívica que incorporen la perspectiva de género, y que contribuyan a la construcción de una cultura política democrática y una sociedad plural e incluyente.

- Los programas de educación cívica pueden sensibilizar a la población sobre el problema, proveer información al respecto, ofrecer herramientas analíticas y prácticas tanto para una mejor comprensión de las maneras como operan los mecanismos que producen inequidad como para construir alternativas.
- Impulsar una buena administración pública simplemente respondiendo con una normatividad jurídica que consagre la igualdad entre hombres y mujeres; se necesitan medidas pro-activas, afirmativas, que detecten y corrijan los persistentes, pero con frecuencia sutiles y ocultos factores que ponen a las mujeres en desventaja frente a los hombres, provocando que quienes las evalúan, contratan y en general colaboran con ellas tengan dudas acerca de sus capacidades políticas, profesionales o laborales. Por todo eso es indispensable una perspectiva de género.
- Destacar la importancia de lograr un desarrollo más equitativo y democrático en el trato y convivencia entre hombres y mujeres, con el objeto de eliminar cualquier acto discriminatorio.
- Fomentar la construcción de la igualdad a partir de la diferencia, como ideal ético que nos permita un trato justo y equitativo entre los seres humanos sin importar su sexo.
- Identificar los tipos de familia y comprender que la familia es un espacio privado e íntimo en donde los seres humanos aprendemos a relacionarnos con el medio exterior.
- Comprender y reflexionar que los estereotipos masculino y femenino que se asignan desde la familia, determinan el papel de hombres y mujeres en la sociedad.
- Incorporar el enfoque de género de forma transversal a todos los programas y talleres de que desarrollamos con niñas y niños desde preescolar hasta secundaria porque consideramos que es necesario lograr, como ya se dijo, un desarrollo más equitativo y democrático en el trato y convivencia entre hombres y mujeres.

AGRADECIMIENTO

La Federación Dominicana de Municipios, FEDOMU se siente complacida con la acogida y el apoyo ofrecido por el alcalde Bolívar Genaro Mena Lozano del municipio de Esperanza; las alcaldesas Karina Aristy e Ilana Newman de Higüey y Sosua respectivamente, quienes acogieron voluntariamente la propuesta de desarrollar las actividades prevista en el proyecto en su condición de municipios pilotos. Asumiendo con esta decisión las responsabilidades que representa abordar este tema que además de novedoso en el ámbito municipal y el compromiso de dar seguimiento al plan de acción definido en las jornadas conjuntamente entre los participantes y las autoridades. Al asumir este proyecto las alcaldesas y el alcalde dan muestra de su nivel de conciencia con esta temática la cual necesita espacio de reflexión que generen estrategias para un desarrollo con equidad entre hombres y mujeres en un nivel territorial como en el país en general.

En ese mismo sentido, reconocemos la acogida que el tema suscitó en las organizaciones de la sociedad civil, quienes se integraron activamente a los talleres a compartir sus visiones y proponer sus ideas para mejorar tanto esta guía metodológica como el video educativo producido por el proyecto de formas desinteresadas. En algunos casos su apoyo fue vital para motivar la integración de ciudadanas y ciudadanos a los talleres.

Al equipo de capacitadoras que dispusieron sus experiencias y conocimiento para que los participantes ampliaran sus conocimientos sobre género, gobernabilidad y municipalidad al tiempo de realizar reflexiones y aportes de calidad que fortalecen los resultados y objetivos de la presente guía.

Reconocemos el apoyo del personal técnico de las asociaciones regionales del Noroeste; Yuma y Cibao Norte de esta Federación quienes a pesar de su carga habitual de trabajo hicieron espacio para ser parte importante del montaje de los talleres en su respectivo municipio; así como también al equipo de Participación y Cooperación. A la Fundación Solidaridad y Progreso quienes conjuntamente con el equipo técnico de la FEDOMU asumieron las tareas de trabajar los contenidos de la guía y el video haciendo posible su elaboración en el tiempo previsto.

Al Banco Mundial por la confianza depositada en la Federación Dominicana de Municipios en la ejecución del programa, pues su colaboración hizo posible la implementación del proyecto **Género y Gobernabilidad Municipal**.

Municipios Participantes



Higüey



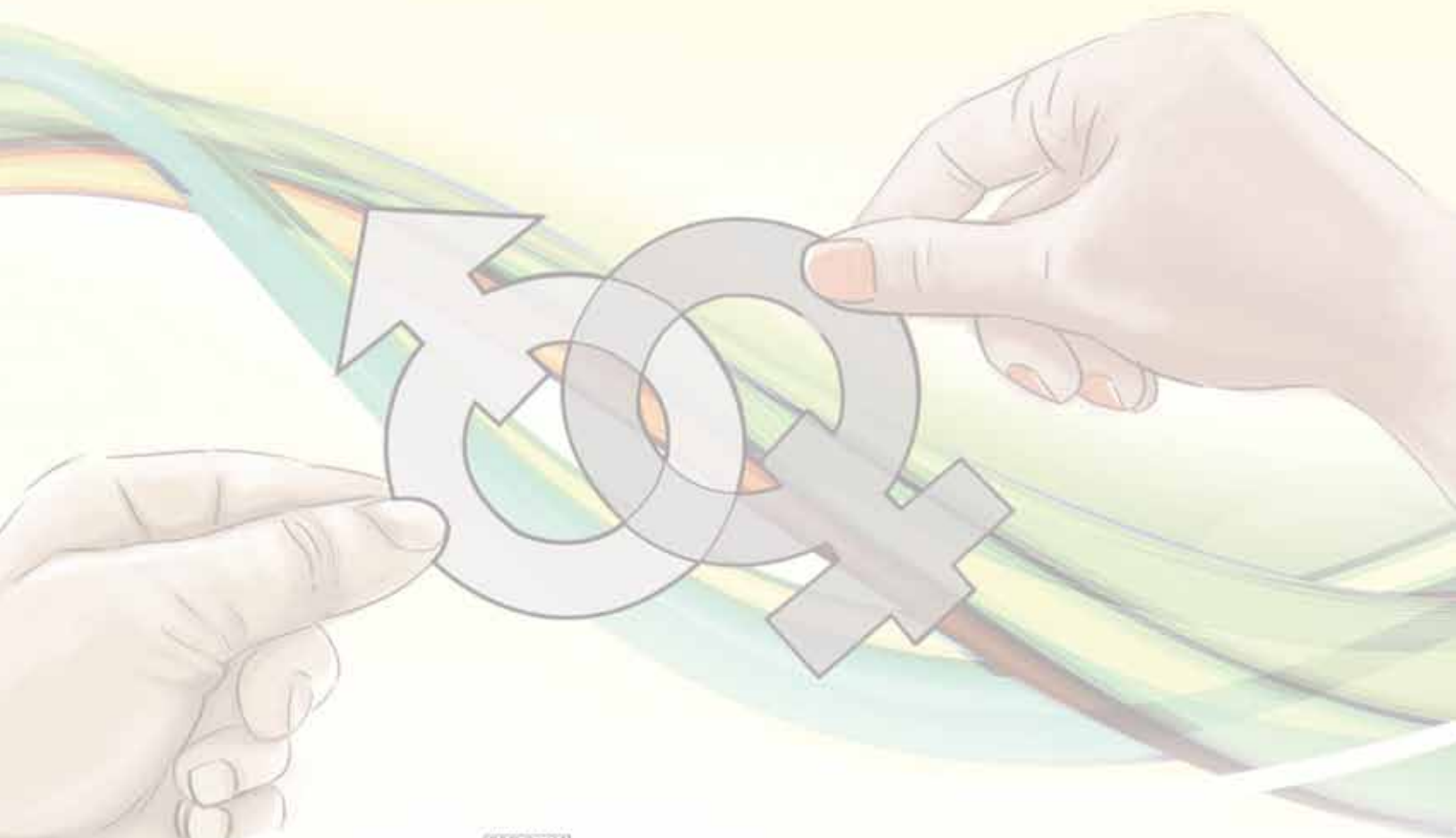
Esperanza



Sosua

La Federación Dominicana de Municipios, FEDOMU, como institución que aglutina las municipalidades de la República Dominicana tiene plena conciencia de que sin igualdad entre hombres y mujeres no hay democracia ni gobernabilidad y en tal sentido la relación gobernabilidad – género es un tema que requiere urgente atención e intervención especial en el ámbito local, pues desde este espacio se pueden impulsar acciones más efectivas y con resultados exitosos.

Es en este marco, que FEDOMU pone en manos de la ciudadanía, las autoridades y técnicos municipales esta guía en el entendido de que la misma servirá de orientación para que todos y todas juntas podamos construir una gobernabilidad con perspectiva de género, contribuir a mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y municipal, aumentando la transparencia y la responsabilidad en las instituciones locales que están destinadas a ofrecer servicios en el ámbito municipal.



Banco Mundial



PROGRESSIO
CAMBIANDO MENTES • CAMBIANDO VIDAS